

PRELUDIOS A UNA REFORMA UNIVERSITARIA LA EDUCACIÓN EN LA REVISTA DE DERECHO, HISTORIA Y LETRAS (1898-1923)

Introducción

El presente trabajo se propone reflexionar sobre la *Revista de Derecho, Historia y Letras*, publicación periódica fundada y dirigida por Estanislao S. Zeballos [1854-1923]. Se trata de una publicación periódica destinada a ilustrar la clase dirigente sobre temas esenciales en la construcción de la Nación, siendo la educación (en todos sus niveles) uno de sus tópicos principales (Cfr. Shaw, 2003; 2015). Durante su publicación, *La Revista* recibió aportes de destacados intelectuales de la época que contribuían, pero también recuperó numerosos artículos del propio Zeballos que dan claras cuentas de un pensamiento unificado. Vale señalar, en tal sentido, que Zeballos formó parte del “Asunto Sánchez” durante su etapa de estudiante y participó activamente en la formación de los Centro de Estudiantes en los colegios y en la Universidad, abocándose luego a teorizar sobre las identidades tanto nacional como internacional de una, por entonces, joven República.

Desde su primera edición (1898), cuantiosos escritos de *La Revista* estarán dedicados a la problemática universitaria, siendo la Reforma Universitaria de Córdoba uno de los motivos que, desde 1918 hasta su número final en 1923, se esboza en las colaboraciones de Zeballos y de otros autores reconocidos, tales como Senillosa, Ingenieros, Rojas, Orgaz, Babiloni y Tello, entre otros. Este conjunto se compone de un total de 33 artículos, manifiestos y reglamentos, en donde la cuestión universitaria argentina se instala en las convergencias y las distancias de otros escenarios educativos internacionales como Chile, España, Alemania e incluso los Estados Unidos. Frente a este vasto panorama, el presente artículo tiene como objetivo ofrecer un estado de la cuestión, marcando en estos documentos cierto hilo conductor que permita conformar un corpus de análisis y situar el pensamiento de *La Revista* dentro de las condiciones de producción que, tiempo después, darán lugar a la Reforma de 1918.

Para dar cuenta de ello, optamos por perspectiva constructivista, a partir de una estructura teórico-metodológica que dialogue con el reflectivismo, en tanto su cruce disciplinar más actual (Hayward Alker, Richard Ashley, Friedrich Kratochwil y John Ruggie). Cabe señalar que este marco focaliza en el campo de la construcción social de la política interna (o doméstica), considerando que este ofrece ventajas

considerables para el estudio de intereses de los Estados. Desde esta perspectiva, devienen objeto de atención el ambiente en el que Estados y los agentes desarrollan su acción, tomando decisiones en su estructura tanto material como social (Ted Hopf, por ejemplo). Nos hallamos, entonces, ante una perspectiva que se orienta a analizar elementos que proporcionan “existencia mutua”, indagando sobre el rol de las ideas, como también el papel de las instituciones en la conformación y construcción de identidades.

Al amparo de esta articulación, entendemos que los aportes de *La Revista* vienen a constituir un modelo explicativo pertinente para la discusión de la institución universitaria, en tanto agente conformador de una identidad argentina a comienzos del siglo XX. Por ello, los debates de esta publicación operan en una doble dimensión: si, por un lado, teorizan sobre el carácter reformista de la educación nacional, también ponen en situación de diálogo su realidad interna con la cartografía internacional. En función de ello, el primer apartado de dedicará a introducir el pensamiento de Zeballos y otros colaboradores de *La Revista*, focalizando de modo especial en su lectura de las instituciones educativas argentinas.

Luego de este recorrido, un segundo momento indagará acerca de la crítica realizada por algunos escritores, centrando nuestra atención en Juan Ramón Fernández [1857-1911] y su fundamentación de una reforma universitaria en el año 1898. Desde nuestra perspectiva, reconocemos que los aportes de *La Revista* funcionan como un lugar privilegiado para comprender el escenario político e intelectual, antelación de una Reforma inminente que aparece como un sentimiento compartido en numerosos pensadores.

La Revista de Derecho, Historia y Letras en materia educativa

Miembro destacado de la llamada Generación del '80 y, además, Canciller de la República y Ministro de Instrucción Pública, el pensamiento de Estanislao Zeballos puede sintetizarse como el intento de creación de un “Yo” argentino: marca identitaria que, según Zeballos, puede reconstruirse y reinventarse plenamente mediante la institucionalización de una elite dirigente que debe acuñarse desde su juventud. Según observamos en investigaciones previas (Shaw, 2003, 2004a, 2004b, 2005, 2015), en Zeballos yace un intento por conformar un “Nosotros” argentino que, en primera instancia, se canalizaría por medio de la familia y, luego, mediante la educación, instrumentos ambos de socialización que hacen al imaginario de una nación. Si la

educación supone el mecanismo a través del cual se lleva a cabo una "iniciación" en las creencias comunitarias (Gurruxtaga, 1997:311), el Estado tiene, entonces, la misión de materializar y facilitar dicho proceso. Se trata de una afirmación sobre la cual Zeballos estaba convencido, aspecto que puede observarse en sus aportes a *La Revista*, en donde expone su crítica a la clase dirigente, al tiempo que sitúa su visión sobre el modo en que la Argentina se inscribía, a comienzos de siglo XX, dentro del escenario cosmopolita. En tal sentido, el pensador afirmará que:

El hogar y la escuela elemental, que deciden de las inclinaciones del hombre, las facultades superiores destinadas á formar a los maestros del derecho, las asambleas legisladoras, las administraciones de justicia, la actividad ejecutiva y el ejercicio individual y común de las libertades políticas, funcionan á menudo extraviados. La fuerza, la arbitrariedad, las negligencias, el interés, los odios, la debilidad del carácter individual, la falta de tradiciones y de ideales definidos, influyen de una manera creciente en el desarrollo de los embriones nacionales del Nuevo Mundo (1898: 5).

Como puede observarse, Zeballos advierte que el fallo en la escuela supone el quiebre de todo el sistema desde sus cimientos, pues la imposibilidad de transmitir las tradiciones y los ideales de los fundadores atentan contra las constituciones de las identidades nacionales, situación que afectaba también a los vecinos del Norte (Hobsbawm y Ranger, 1999). El pensador reconoció que la renovación de las sociedades y sus identidades debía concretarse "al amparo de la Virtud, del patriotismo y de la Ley", y la educación de su contemporaneidad no estaba en condiciones de hacerlo: para Zeballos, esta "adopta direcciones peligrosas y en algunas partes funestas para el porvenir de los individuos, de las instituciones y de los pueblos" (1898: 6). Advierte, además, que esta situación estaba siendo atendida, además, por otros escritores notables y grupos dirigentes de la época que, sin embargo, se hallaban dispersos y, por ello, "contribuir á la disciplina y á la resistencia" se presentaba como una necesidad apremiante (1898: 6). *La Revista*, por tal motivo, "nace de estos anhelos sociales, especialmente sentidos en la República Argentina" (1898: 7), fundándose como un espacio privilegiado de diálogo, crítica y reflexión. En una extensa pero clarificadora cita, Zeballos sintetiza estos objetivos y explicita el nombre de la publicación, precisando que

La acción de la Revista será, en materia de Derecho, crítica y científica. Contribuirá á vigorizar las nociones del Derecho y del Deber en el hogar, en la educación, en las asambleas legisladoras, en la administración de justicia, en el funcionamiento administrativo y en el ejercicio de las libertades políticas y civiles en las naciones latino-americanas y de una manera directa y especial en la República Argentina.

(...) Los estudios históricos están incorporados á las grandes escuelas jurídicas. Su enseñanza es virtud fundadora. La Revista se ocupará pues, de los hechos pasados en su relación con el desenvolvimiento orgánico de la sociedad. La crónica tiene para sus páginas un interés secundario; pero felizmente empieza para la literatura histórica en la República Argentina y en América un período de la crítica y de la filosofía. (...) No será extraño á este plan el estímulo de la cultura literaria. Los países nuevos, formados por la combinación de los elementos propios con las tendencias, con el capital y con los brazos extranjeros, no pueden abandonar sus orígenes, ni su marcha á influencias eventuales. Es necesario encausarlos y defenderse de la vulgaridad utilitaria persiguiendo un ideal de arte. Consideramos por eso un deber y un honor ofrecer éstas páginas á todos los espíritus selectos que contribuyen á la civilización argentina y americana con una brillante y severa devoción a las letras (1898: 7-8).

De modo que el Derecho, la Historia y las Letras, tanto en aquel momento como en aquello venideros, deben actuar como soportes ideológicos básicos sobre los cuales se debía construir la identidad. Se trata, entonces, de herramientas que permitieron la construcción de un sistema de dominación político, económico y cultural hegemónico, asumidos. Junto al lema presente en los setenta y tres tomos, "*scribere est agere*" ("escribir es acción"), estos ejes aparecen como los vectores problemáticos que le dan sentido a la publicación en su totalidad.

En términos constructivistas, junto a Alexander Wendt (1992), diríamos que la intención de Zeballos yace en amalgamar diferentes tradiciones que puedan fundirse en una visión compartida que constituya una cultura nacional. Referimos, en otras palabras, a una publicación cuya intención primordial radica en recuperar una comprensión de "ser nacional", pautando además una serie de reglas formales y las normas que se pretenden aunar a la comunidad (Wendt, 1992: 391-425). En este contexto, el modo en que se problematizará la educación ocupa un rol central, por tanto, hace a los cimientos de una construcción identitaria nacional. Como señalan Paul Berger y Thomas Luckmann (1989: 176), se trata de un proceso de socialización primaria, pues el sistema educativo representa una de las instituciones en donde "existirán procedimientos tipificados para que la tradición pase de los que saben a los que no saben (...), mediante procedimientos especiales de iniciación". En la escuela y en la universidad, se plasma el inicio de un proceso de socialización y, por lo tanto, de incorporación del individuo a un cuerpo social particular; funcionamiento que se concretiza mediante la internalización, es decir, la "aprehensión o interpretación inmediata de un acontecimiento objetivo en cuanto expresa significado (...) [que] constituye la base para la aprehensión del mundo en cuanto realidad significativa y social" (Berger y Luckmann, 1989: 176).

De modo especial, la mirada de Zeballos adjudica este funcionamiento esencial a una clase dirigente, encargada ella de diseñar cómo dicho proceso de internalización colabora en la integración de los sujetos como miembros de una sociedad. En diálogo con el constructivismo, diríamos que *La Revista* pretende fijar pautas de reconocimiento en torno al modo en que una nación incipiente pone en marcha la producción de autoidentificaciones que “se realizan dentro de horizontes que implican un mundo social específico” (Berger y Luckmann, 1989: 166). De ello da cuenta la forma en que Estanislao Zeballos introdujo el tema de la educación, especialmente en cuanto al rol del Estado sobre ella; comprensión que bien parece resumirse en la propuesta de Ander Gurrutxaga, quien nos advierte de la importancia del sistema educativo como proceso de integración: es decir, “aprendizaje de lo que es formar parte de un grupo, identificado territorialmente con las fronteras estatales y protegido, como tal grupo, por el Estado” (1997: 311). Observemos esto en más detalle.

Si bien Zeballos sostiene que una solución al problema educacional argentino se está en un aumento significativo del presupuesto asignado, el pensador no deja de subrayar la necesidad de que ello debe acompañarse por una reforma total en la instrucción pública (Cfr. 1900: 641). Esta afirmación debe, no obstante, comprenderse a la luz de los derroteros educativos del siglo XIX. Debemos recordar por ello que, hasta 1885, la enseñanza universitaria y primaria estaban unificadas, logrando su desvinculación durante la gestión de Sarmiento en la presidencia de Mitre. A ello tenemos que añadir el establecimiento del carácter laico y gratuito durante la presidencia de Roca, quien además promovió numerosos cambios en los planes de estudios (como, por ejemplo, la unificación de planificación para hombres y mujeres) y el aumento exponencial de la cantidad de escuelas.

Zeballos es, entonces, testigo del corolario de grandes innovaciones locales en cuanto a materia educativa, pero también internacionales. Basta recordar cómo el pensador, durante su visita al Imperio Alemán, estudió su sistema escolar, recorriendo las escuelas que le habían puesto a su disposición las autoridades y advirtiendo, así, la importancia que otorgaban a la educación. Al amparo de esta experiencia, en un discurso pronunciado en la ciudad de Buenos Aires y recuperado luego en *La Revista*, destacó la diferencia entre los distintos niveles de instrucción. Allí, dirá que la primaria resulta fundamental, ya que el “germen que ella deposita, deriva y crece todo el régimen de la instrucción pública de los países científicamente dirigidos” (1905a: 292). Además, no dudará en afirmar que “la escuela primaria es el fundamento de la política

de todo país, como que donde no se cultiva el carácter de los niños, se forma una sociedad desgraciada, que nunca marcará en la Historia un grado digno de la civilización" (1905a: 292). Para Zeballos, la educación es el instrumento que posibilita la transformación de la "turba" en ciudadanos: es decir, por medio de la educación se podía educar políticamente y lograr un electorado "a la europea", como también la construcción del ciudadano común en un ciudadano patriótico.

Por lo demás, en *La Revista*, cobra especial relevancia la inclusión de la enseñanza de la lengua, construcción social que debemos entender como aquel "depositario de una gran suma de sedimentaciones colectivas" (Berger y Luckmann, 1989: 93). Si los avatares del nuevo siglo impulsaron a la revisión educacional en toda América Latina, y si el debate entre Sarmiento y Bello (en torno a la tensión entre castellano y español) marca el inicio de la reflexión sobre la lengua como instrumento para la conformación de una identidad argentina, *La Revista* realizará también sus aportes trascendentes: da continuidad a este proceso de modernización educativa, reflexionando sobre la enseñanza del lenguaje y también acerca de los intentos oficiales de modificación de planes de estudios en todos los niveles. Esta cuestión puede atenderse en los artículos de Juan G. Beltrán (1908) y B. J. Montero (1908) quienes, respectivamente, establecen analogías con la educación en Suecia y en Bruselas, como también la crítica de Matías Calandrelli (1905) hacia los proyectos de la "segunda enseñanza". Calandrelli sostendrá que la institución debe

ennoblecen la segunda enseñanza, dándole la importancia que tiene en la cultura nacional; *mirar directamente á la consecución de una selecta clase social, digna por su cultura é ilustración de recibir en sus manos las riendas del Estado y la dirección de la cosa pública en parlamentos, en la administración de la justicia, en ministerios, en la representación de los intereses y de las instituciones sociales, etc.* con toda la perfección, el civismo, el carácter, la moralidad de los actos de un perfecto y completo ciudadano; *obligar á los que han sido desdeñados por la naturaleza, á seguir estudios de otro orden en que puedan ser útiles á si mismo y á la sociedad, en vez de perder inútilmente años, y paciencia en estudios para los cuales no han nacido* (1905: 297-298, la cursiva es nuestra).

En esta cita, puede atenderse cuál era la función de la enseñanza media anhelada por los estudiosos de *La Revista*, y quiénes y quiénes no deberían tener acceso a ella. Recordemos que la clase dirigente se sentía elegida para llevar a cabo los destinos del país, ya que así había sido establecido. Ello refiere a una forma de pensamiento que debe contextualizarse en la época, pues estaba en íntima concordancia con el evolucionismo spenceriano, la "selección social" y un destino manifiesto para una determinada clase (Cfr. Altamirano). Incluso, la opinión de

Calandrelli se halla más cercana a la de Alberdi que de Sarmiento, en aquella disputa entre “instruir o educar”.

Por otra parte, la importancia de la educación en Estanislao Zeballos no se redujo al nivel primario y secundario, pues también consideró como vital el nivel universitario. Sobre ello, opinó directamente acerca de los planes de estudios de diversas carreras, como además en torno a los sucesivos proyectos de “reforma universitaria” que se presentaron durante estos años. Zeballos le dedicaba especial atención al material bibliográfico nuevo que se presentaba en el mundo académico, cuestión incluida también en *La Revista*, que le dedicaba espacio a las Analectas (trozos selectos de obras literaturas) y a la crítica bibliográfica. Empero Zeballos subraya la importancia, una vez más, de la clase dirigente, pues

la instrucción general y universitaria, forma además la clase gobernante de las naciones, y la constituyente (...) porque como decía Avellaneda en su memoria de 1870, son 'sangre de su sangre', y la nación está obligada á su turno a formar la clase superior, de hombres de estado, que tienden hacia todas las funciones administrativas, que adquiere las profesiones, desempeña la enseñanza y forma por decirlo así, la clase dirigente y administradora del país (1905b: 599).

En *La Revista*, la enseñanza superior reclamaba, además, la necesidad de instrumentar sistemas evaluativos más rigurosos, ya que estos pensadores consideraban que los existentes resultaban benignos y no exigían de los alumnos. Dicha opinión mantiene el artículo de Wenceslao Escalante, quién dirá que

hubiera sido, pues, una injusticia a la par que un torpe error, derribar de un golpe el árbol en plena producción de estimables frutos, para ensayar nuevas semillas y esperar su incierta germinación y crecimiento (...) Afanémonos todos por obtener el mejor material de enseñanza y perfeccionar cada vez más el personal de éstas, estimulando y honrando sus distinguidos servicios a la par que dedicación y el trabajo asiduo de los alumnos. Facilitemos la selección espontánea de las carreras de la juventud, para que cada uno adopte la profesión de sus aptitudes y vocación, y no venga sin ellas á perder lastimosamente su tiempo, perjudicándose á sí mismo, á su familia y á la sociedad. Para todo esto debemos mantener abiertas de par en par las cátedras y de las aulas, á todo talento de profesor ó de discípulo, por desvalido que sea (1907:31).

En este discurso, se expresan varias cuestiones de interés. Por un lado, solo por medio de la “instrucción superior” se podían forjar los dirigentes, considerando que el Estado nacional controlaba la dirección de enseñanza en todos sus niveles, cuestión que viene a dialogar con la postura de Zeballos. Por otro lado, Escalante razona sobre el peligro de la masividad de la universidad, mirada que concordaba con otros

escritores, tales como Rivarola (1900) quien ve un posible peligro en cuanto a calidad educativa. En tantos miembros de la clase dirigentes, Zeballos, Rivarola y Escalante se preocupan por el aumento de la población que conlleva un incremento de la población educativa en todos sus niveles. Y, cuando la demanda de ingreso universitario se realiza por aquellos no pertenecientes a la oligarquía, la situación podía tornarse muy peligrosa para el control futuro de los resortes fundamentales del Estado. Aunque denoten elitismo, estas miradas se comprenden al amparo de otra preocupación fundamental: en otras palabras, ellas vienen a reflexionar sobre una “madre de la nación” y su capacidad para administrar la profesionalización de la clase dirigente. Su preocupación, en tal sentido, se aboca más a criticar la formación de aquellos que devendrán eventuales dirigentes nacionales, que a recluir el acceso a la educación.

También, *La Revista* debatirá sobre los límites en materia educativa en las provincias y en vinculación al Estado nacional. Según su perspectiva, el dominio completo del diseño de las políticas educativas era competencia única y específica del Estado Central y, aunque las provincias acompañaban, no decidían (Escalante, 1907). Esta postura marca la necesidad de un férreo control de los contenidos curriculares, como característica del Estado Moderno y su revisión de la enseñanza que a la postre aportará a la conformación de la identidad de esta joven nación. Por ello, Zeballos pensaba que solo el Estado podía diseñar los planes educativos, mientras que lo privado solo podía participar como reproductor del proyecto identitario nacional fijado por lo estatal, evitando así que “los cimientos de la nacionalidad sean minados” (1905b: 607). Asimismo, consideraba que la educación pública era

complemento y garantía indispensable de todas las *conquistas*; y la *nueva* que se inicia en la República Argentina no es ya de los hombres de espada, ni de los hombres de acción, ni de los acumuladores de tesoros; es la de los hombres de pensamiento, en cuyo nombre surgen y despliegan su bandera y programa la Asociación del Profesorado y este congreso” (1905b: 610) **(1)**.

La cuestión universitaria: reforma y pensamiento

Por lo demás, esta lectura exploratoria de Zeballos y sus colegas funciona como contextualización pertinente para la recuperación de otros aportes de *La Revista* abocados a la importancia de la Universidad. Así, por ejemplo, encontramos escritos referidos, especialmente, a la necesidad de una reforma, entre los cuales podemos citar “La Reforma universitaria: El congreso y la Universidad. Los males actuales y las reformas proyectadas”, de Gregorio Aráoz Alfaro (1904) o “La Universidad Libre” (1902), de Guillermo Pintos **(2)**.

No obstante, nos interesamos de modo especial uno de los primeros artículos que aparecen en *La Revista*, redactado por Juan Ramón Fernández y titulado “Reforma Universitaria” (1898). Se trata de un trabajo extenso que abarca el periodo de dos años y en que cual, a lo largo de cientos de páginas, se propone “estudiar las instituciones universitarias en esta Revista” (1898: 406). Resulta interesante que su fundamentación esté basada en una interesante bibliografía sobre la temática, tanto a nivel histórico como comparatístico. Su trabajo se sostiene en una compleja y cuantiosa serie de documentación pertinente sobre la problemática educativa (resoluciones, leyes, decretos y proyectos), en donde abundan cuadros y tablas con información cuantitativa y cualitativa.

En su compleja producción, Fernández reflexionará sobre la necesidad de una modificación universitaria profunda (principalmente, en el contexto de la Universidad de Buenos Aires) y se critica el proyecto de reforma que fuera presentado por Eliseo Cantón ante la Cámara de Diputados de la Nación en el año 1898. En el escrito, Fernández consideraba que esta idea de reorganizar la Universidad supone

un rudo ataque á la enseñanza superior buscando la reducción de los gastos ampulosos, en la supresión de esas migajas de presupuesto con que figura dotada nuestra primera Universidad de la República [Universidad Nacional de Córdoba]. Precaria idea de economizar millones, se puede objetar, pero parece que esta manera de introducir economías en los presupuestos generales, será característica de la América del Sur (...) pues no se dirá que en el proyecto sometido por el ilustrado doctor Cantón a la Cámara de Diputados se persigue sobre todo el propósito de un cambio radical del sistema universitario actual. En efecto, para qué citar como preámbulo la superioridad de la raza anglo-sajona haciéndose eco de esta preocupación del día en el mundo entero y especialmente en los pueblos de raza latina, si se propone después la reorganización de nuestras Universidades siguiendo siempre como simples dependencias administrativas del Estado? [sic] Y por qué y para qué se proclama con los mismos fundamentos la conveniencia de que se obstaculice el acceso fácil de la juventud pobre en los establecimientos de educación superior? (1898: 406-407) **(3)**.

En líneas generales, diremos que Fernández recupera las situaciones de las universidades de Inglaterra, Estados Unidos y, especialmente, Alemania (pues el modelo alemán parece tener gran interés, no solo para el autor, sino también para otros profesionales e intelectuales que cita en dicho artículo). Interesa, de manera particular, que el pensador critique la intención constante por que ajustar a las Universidades por la razón imperiosa de la economía, al tiempo que se postula en contra de su comprensión como vastas fábricas de “laminaje intelectual” que arrojarían, incesantemente, sobre la arena a centenares de abogados, médicos e ingenieros. También, se postula en detrimento de los periódicos que acusan a las Universidades

de no hacer ciencia pura, aunque bien reconozca que en ciertos campos (tales como Derecho entre otras) esta acusación tenga validez.

Del artículo, se desprende que el proyecto del diputado tucumano Cantón tenga por finalidad cerrar la Universidad de Córdoba, dado el costo por estudiante resultaba igual que aquel requerido por la Universidad de Buenos Aires, mencionando las cifras correspondientes. Se trata de esgrimirse en contra de “suprimir á la Universidad de Córdoba por cara y no poder sostener la competencia con la de Buenos Aires” (1898: 410). Su argumentación subraya la imposibilidad de comparar las diferentes carreras en las distintas universidades por su “rinde”, o por aquel esperable entre ciencia exacta y humanidades, entendiendo a dicha comparación como una aberración. Incluso, retoma el tema de la inmigración y su repercusión sobre el incremento de la población, enfatizando en cómo ella ha traído elementos “malsanos”, tales como el ansia de riqueza fácil, o la “degeneración” del anarquismo y el socialismo que contaminan a estudiantes y profesores por igual.

Si bien, para Fernández, la necesidad de una reorganización, trascendental e inmediata en cuanto a hombre y sistemas, de las universidades nacionales, considera que no pueden escatimarse recursos para dar con ella. Deben, por ejemplo, fundarse laboratorios e institutos de investigación científicos para que irradian el progreso a la sociedad e industrias. Propone, entonces, estudiar la organización actual de las universidades, a la luz de la Ley Avellaneda (1597) de 1885, impulsando una mayor autonomía de las instituciones, con una real garantía de su financiamiento. Ello supone una completa libertad para el nombramiento de sus autoridades, sin injerencia del Poder Ejecutivo. Aunque el pensador reconozca que, en la Ley de 1885, en cierta forma ello se garantizaba, les “inoculó” el germen de la futura libertad con la creación del “Fondo Universitario”. También, ve que el continuo incremento de un alumnado joven posibilitará en sí un mayor cumplimiento de lo estipulado por la Ley Avellaneda, dado que tanto la Universidad de Buenos Aires, como la de Córdoba, habían encontrado formas de no cumplimiento de la misma (1898: 418-421).

No obstante, tal como especifica la Ley de 1885, Fernández ve en la concentración de poder en el Consejo Superior de la Universidad una centralización que ahoga a las facultades, cuando dicho poder debería recaer en las facultades, hecho que generase un mayor federalismo dentro de las instituciones. Pero, a la hora de encontrar responsables de la transformación de la Ley Avellaneda, Fernández los halla en los mismos decanos de las facultades y en sus delegados para el Consejo

Superior, quienes han traicionado el espíritu de la Ley, pues son nombrados *ad vitam* por los decanos, evitando modificaciones en el corto plazo. Ello se asienta en un diagnóstico que realiza, principalmente, sobre la Universidad de Buenos Aires, pronunciándose ante su mala administración y la corrupción de autoridades y profesores, enrolados todos en un mismo partido político (incluso, realizará un relevamiento de cada una de sus facultades, y discriminando entre académicos y quienes no lo son, como además entre profesores titulares, sustitutos y académicos no docentes). De modo similar, no desatiende la Universidad de Córdoba, institución donde, según su postura, la enseñanza está totalmente relajada, pues “los reprobados de la Universidad de Buenos Aires, se dirigían en romería á la histórica Universidad de San Carlos, para á los pocos días regresar con sus certificados de exámenes de aprobación con altas calificaciones” (1898: 430).

Pese a ello, Fernández hipotetiza que esta época está llegando a su fin y que la Universidad de Córdoba puede haber entrado en una regeneración completa que, como bien sabemos, tiempo después eclosiona en la Reforma. Sin embargo, de allí en más, Fernández advertirá que no es suficiente tratar el tema de la reforma universitaria, por tanto, entiende la importancia de problematizar la educación en su totalidad, comprendiéndola desde un examen histórico. Sus trabajos en los tomos restantes de *La Revista* incluirán, en consecuencia, las leyes publicadas en el *Registro Nacional* como su fuente fundamental.

Para dar cuenta de esta problemática más global, Fernández retoma también las disputas entre la enseñanza de carreras y contenidos cientificistas de corte positivista y enfrentadas a las sociales y humanas (Cfr. Fernández, 2012). El pensador se encuentra entre quienes asumen la necesidad de una buena combinación de ambas, entendiendo que no puede existir una Universidad que se considera moderna si ella no contiene con carreras dedicadas las ciencias humanas.

Se hace necesario advertir que la Universidad Nacional de Córdoba interviene, asimismo, en las fundamentaciones del autor, quien se sirve, en este contexto, de la obra de José Ramón Cárcano, como también del *Bosquejo histórico de la Universidad de Córdoba* (1882), de Juan M. Garro. Aplica a una historización de la Universidad desde su fundación, detallando sus carreras y los títulos que otorgaba, al tiempo que especifica cuestiones de la vida académica, de su financiamiento y gobierno. Resaltará allí que nuestra Universidad fue creada 16 años antes que la de Harvard, y se detiene a narrar el papel de grandes figuras como Deán Funes (relatando su inscripción, tanto en

la institución como en la Revolución) o Gral. Bustos, primer gobernador constitucional de Córdoba a quien le dedica varias páginas acerca de su provincialización (proceso que, no obstante, visualiza como negativo, dado que sujeta al estado provincial y, por lo tanto, conlleva la pérdida de la autonomía, tema central en todo su trabajo y en su reflexión sobre la autonomía universitaria).

De modo especial, Fernández comparte la idea de la creación de una corporación científica que se denominaría “Universidad Nacional”, la cual (imitando a las instituciones de Londres) se destinaría a ser un cuerpo examinador y a acordar el reconocimiento de suficiencia a todas las personas capaces que pretendan ejercer las profesiones científicas en nuestro país (Cfr. 1898: 30). Esta posición viene a responder al proyecto de Cantón, quien le quita a las Universidades aquella posibilidad que la Ley Avellaneda otorgaba: ello es, la función de contralor de los reconocimientos de los títulos de los profesionales extranjeros (el proyecto de Cantón traslada, en su lugar, al Poder Ejecutivo dicha posibilidad) **(4)**.

Entre lo constitucional y lo filosófico, con base en datos empíricos que dan forma a sus argumentos, Fernández da vida a un cimiento que crítica educacional fundamental que carecerá de cierre, pues el pensador fallece tiempo después, dejando inconclusa su obra. Su mirada, no obstante, promueve modificaciones fundamentales de interés que auspician nuevos aires de reflexión en la política argentina, en cuanto a materia de educación se trata. La influencia recíproca entre este núcleo de autores es notable, como un proceso de alimentación continua que da cuenta de un cuerpo armónico de pensamiento **(5)**.

Basta señalar, en consecuencia, cómo Zeballos retomará, años después, ciertos vestigios de la propuesta de Fernández, al pronunciarse en una conferencia sobre “Derecho Privado Humano” en la Facultad de Derecho. Dirigiéndose a los egresados, Zeballos dirá que

las facultades no debían ser escuelas para formar únicamente profesionales dinámicos, de derecho, de medicina o de ingeniería. La universidad debía tener una visión más alta que la de contribuir a alimentar vísceras y la de armar picapleitos y leguleyos (...) tiene por objeto primordial crear y preparar las mentalidades directivas del país. Esta es la función esencial de las universidades en todas partes del mundo (1917:449).

A modo de conclusión

Aunque esta publicación periódica no alude, de forma explícita, a la Reforma Universitaria de Córdoba ni a las jornadas vividas en la ciudad mediterránea, podemos

observar que sus pensadores comparten el espíritu de cambios, en cuanto a sus propuestas educativas. Un caso paradigmático será el informe realizado por Zeballos en 1918; memoria de los resultados académicos de dicho año, sobre todo en lo referente a los exámenes y las nuevas modalidades empleadas. A pesar de que continuamente está mencionada la Reforma Universitaria, la referencia directa a Córdoba nunca es aludida. Empero, Zeballos felicita allí la iniciativa de un nuevo régimen, tal como la asistencia opcional en los estudiantes, la conformación de los tribunales de exámenes y la disposición de jubilación de los docentes universitarios. Ocupará un lugar privilegiado la inclusión de los alumnos en el gobierno universitario, aspecto que Zeballos enfatiza, por tanto, confía profundamente en la responsabilidad de los jóvenes y en su compromiso.

Con todo, tanto en su pensamiento como en la misma *Revista*, la temática educativa en todos sus niveles aparece como problemática fundamental para la transformación de la Argentina, enfatizando en lo burocrático-administrativo estatal y sus aportes para la construcción de una nación identitaria. En los pensadores, se asume como un proceso continuo y permanente que debía comenzar en el hogar a la escuela y no detenerse en ninguno de los ámbitos consecuentes. El Estado debería tener un control en el diseño y contenido de las currículas, propiciando la formación identitaria mediante algunas disciplinas humanísticas y sociales (como la Historia o las Letras), por encima de otras provenientes de las ciencias positivas. De allí que, en los artículos señalados, pueda observarse la recuperación de una rivalidad entre el positivismo cientificista y los nuevos paradigmas epistemológicos que estaban surgiendo a fines del siglo XIX. Esas diatribas se verán reflejadas en la construcción de una nueva universidad en la provincia de Buenos Aires que pone en evidencia, no obstante, el atraso y estancamiento del saber y de las prácticas políticas en espacios como la Universidad de Córdoba y que dará lugar, consecuentemente, al movimiento reformista.

La Revista muestra, entonces, la antelación de una serie de intelectuales y también políticos con una postura rupturista en cuanto a educación. Tal vez, no tanto en el sentido profundo de los Reformistas del '18, pero sí en vistas de una actualización y profesionalización del espacio universitario, en un intento serio por independizarla de los poderes políticos estatales y darle, con ello, una mayor autonomía que verá la luz en los derroteros de los años venideros.

Notas

(1) Evidentemente, la primera conquista fue territorial y se refería al indígena. Al respecto, véase el libro de Zeballos, *La conquista de quince mil leguas* (1878). Por otra parte, el término “nueva” refiere al carácter ideológico y los elementos “extranjerizantes” manifestados por la inmigración masiva.

(2) Especialmente, el aporte de Pintos retoma la distinción entre las instituciones públicas, provinciales y libres, categoría que está última que carece de especificación en los proyectos y en la misma Ley Avellaneda. Se aboca a esta vacancia explicativa, comentando la iniciativa del Círculo de la Prensa para “llevar á término feliz su noble y patriótica iniciativa, de fundar en esta Capital una Universidad Libre” (1902:596): ello es, una universidad que se sostiene económicamente con los aportes de los millonarios del país, tomando el modelo norteamericano.

(3) Vale señalar, asimismo, que el concepto de "raza" utilizado por Zeballos corresponde con una conceptualización compartida con otros colaboradores de *La Revista* (como Bunge, Ingenieros o Ramos Mexía). Ello debe situarse en el paradigma en boga durante el periodo de estudio, correspondiente al evolucionismo spenceriano y al cual adherían la mayoría de los intelectuales argentinos. La raza, en este contexto, era considerada como el elemento diferenciador y característico que marcaba la disparidad entre dominantes y dominados.

(4) En los artículos posteriores, Fernández volverá sobre el proyecto de Cantón, contraargumentando aquellos artículos que han tomado como referente los modelos anglos, mientras que Fernández prefiere los alemanes. Allí, le dedica mucho espacio a la crítica sobre la forma de gobierno y el poder en desmesura dentro Consejo Superior, afirmando que es una “igualdad republicana, pero no es ni será equitativo” (1899: 597). Es importante señalar que el Art. de Fernández -hasta donde hemos podido investigar- no ha sido analizado. Por vez primera en este trabajo se lo analiza y se lo saca a luz.

(5) Otro colaborador, Francisco J. Oliver (1901), expondrá una serie de críticas sobre el estado actual de la universidad, centrando la misma en que los profesores no tienen ni voz ni voto en los planes y marcha de los estudios, y dialogando con la postura de Fernández y Zeballos. Oliver propondrá la creación de un Consejo de Profesores y de asistencia libre de los alumnos asegurando la buena calidad de la enseñanza, como también la concreción de cursos complementarios, mesas de examen compuestas por tres profesores, igualdad de los estudiantes ante el examen y clasificación simple (aprobado, aplazado o reprobado). Y, considerando que algunas reformas al plan de estudio, en los programas carecen de actualidad, convoca también a reformas urgentes, si se pretende lograr una facultad científica y centro de alta cultura.

Referencias bibliográficas

- ALTAMIRANO, Carlos y SARLO, Beatriz. (1997). *Ensayos argentinos, De Sarmiento a la Vanguardia*. Ed. Ariel. Buenos Aires.
- ARÁOZ ALFARO, Gregorio, (1904), “La reforma universitaria. El congreso y la universidad. Los males actuales y las reformas proyectadas”. En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 19. Pp. 54-79.
- BELTRÁN, Juan G (1908), “La educación secundaria en Suecia”. En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 31. Pp. 221-506.
- BERGER, Paul y LUCKMANN, Thomas, (1989), *La construcción social de la realidad*. Avellaneda: Amorrortu.
- CALANDRELLI, Matias, (1905), "Segunda enseñanza. Nuevo plan de estudios". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 21. Pp. 297-298.

- ESCALANTE, Wenceslao (1907), "Conferencia inaugural de los cursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 27. Pp. 31-46.
- FERNÁNDEZ, Cristina B. (2012), *José Ingenieros y los saberes modernos*. Córdoba: Alción.
- FERNÁNDEZ, Juan Ramón, (1898), "Reforma Universitaria". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo I. Pp. 406-407.
- GURRUXTAGA, Ander, (1997), *Polisemia y paradojas del nacionalismo*. *Revista de Estudios Políticos* 95 enero-marzo.
- HOBBSAWM, Eric y RANGER, Terence, (1999), *The Invention of Tradition*. Cambridge: University Press.
- MONTERO, B. J., (1908), "Modificaciones introducidas a la enseñanza primaria en Bruselas". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 31. Pp.191-193.
- OLIVER, Francisco J., (1902), "Crítica y reforma de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital". En: *Revista de Derecho, Historia y Letras*. t. IX, 1901. pp.557-562.
- PINTOS, Guillermo, (1900), "La Universidad Libre". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo XIII. Pp. 596-597.
- RIVAROLA, Rodolfo, (1900), "La instrucción superior y el problema nacional en la educación". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 6. P. 559.
- SHAW, Enrique, (2003), "Zeballos y la imaginación de Argentina". Córdoba. *Advocatus*.
 ----- (2004), "Inmigración y ciudadanía: un problema del '900: estudio comparado entre *La Revista de Derecho, Historia y Letras* y las tesis doctorales presentadas a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba". En: *Anuario*, Nro. VII. CIJS.
 ----- (2015), *Nosotros y los Otros en la construcción identitaria. Una visión de la política internacional según Estanislao Zeballos, 1898-1914*. Tesis doctoral. Inédito.
- ZEBALLOS, Estanislao, (1898), "Revista de Derecho, Historia y Letras". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 1. Pp. 5-10.
- ZEBALLOS, Estanislao, (1900), "La desorganización argentina". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 5. P. 641.
- ZEBALLOS, Estanislao, (1905a), "Evolución de la instrucción primaria". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 22. P. 292.
- ZEBALLOS, Estanislao, (1905b), "Primer congreso popular de instrucción pública". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 20. P. 599.
- ZEBALLOS, Estanislao (1917), "Conferencia de clausura del curso de "Derecho Privado Humano Nombre del artículo". En: *La Revista de Derecho, Historia y Letras*, Tomo 1918. Pp. 455-473.
- WENDT, Alexander, (1992), "Anarchy is What States of it: the Social Construction of Power Politics". En: *International Organization*. 46(2). Edición digital.

Enrique Shaw
enriqueshaw@gmail.com
 Centro de Estudios Avanzados
 Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba